



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 62 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple
Carrera 10 No. 19-65. Piso 5°. Tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 110014003080-2022-01043-00

1. Se acepta la renuncia al poder presentado por Gleiny Lorena Villa Basto (artículo 76 del C.G.P.).
2. De otro lado, se reconoce al abogado Sergio Andrés Corredor Mora como como apoderado de la parte demandante.
3. Se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto, notifique a la parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (numeral 1° artículo 317 del C.G.P.).

Notifíquese,

Fabián Andrés Romero Rodríguez
Juez

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy
JUZGADO62 CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

Bogotá, DC, enero 16 de 2024

Por anotación en estado No. 01 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 a.m.

Secretario: Oscar David Serrano Bustamante

Firmado Por:
Fabian Andres Romero Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 80
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **172e14d3fe88ddd7a325c51b65bd46fdb6f417a55624493cbd8e68b199644d5f**

Documento generado en 15/01/2024 03:05:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>